

DECRETO EXENTO N° 109
RETIRO, Enero 12 de 2010-

VISTOS :

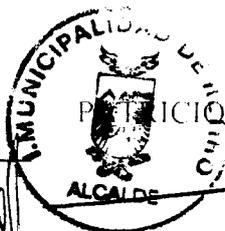
- 1.- El D.F.L. N° 1.3063 DE 1980, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley N° 19.378 del 13/04/95, que fija el texto del "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal";
- 3.- Resolución Exenta N°15886, de Secretaria Regional Ministerial de Salud Región del Maule, de fecha 17/12/09. Modifica Resoluciones del Convenio de Promoción de la Salud.-
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 01/03/05, que nombra Director Depto., de Salud Municipal de Retiro al Sr. Darwin Maureira Tapia.
- 5.- Decreto Exento N°2520 de fecha 28/12/04, que delega atribuciones a Directores y Jefes de Unidades Municipales
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de municipalidades", refundida por Decreto (I) 662.-

DECRETO

1.- **APRUEBASE.** Modificación de Resolución a efecto de ampliar la vigencia del convenio de "Promoción de la Salud", que se adjunta al presente Decreto.

2.- **IMPÚTESE.** la cancelación perteneciente a la cuenta complementaria 21405, "Administración de Fondos" "Promoción de la Salud"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



PEDRICO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE

DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Archivo Dex. Convenios y Contratos SFCMUN
Unidad Control Interno
Archivo Unidad de Finanzas Salud Municipal
Unidad de Personal de Salud
Encargada de Promoción
Carpeta Proyecto
PCC/GBT/DMT-DIR/grh.-

G. RAMOS



RESOLUCION EXENTA N° 15886

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Talca, 17 DIC 2009

Contigo mejor
salud

SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE
ASESORIA JURIDICA
SRA/Jh/MSCB/CSV/cdr

VISTO: Las facultades contenidas en los artículos 3, 5, 9, y demás pertinentes del Código Sanitario; DFL N° 1/2006 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado del D.L. 2763 del año 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.18.469; Decreto N° 136 del 08 de Septiembre del 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; Decreto N° 61 de fecha 04 de Abril de 2006 sobre Nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule; Resolución Exenta N° 187 de fecha 7 de abril del 2008 del Ministerio de Salud, que aprueba el "Programa de Promoción de salud 2007-2010; Resolución N° 1600 del año 2008; fija Normas de Toma de Razón;

Y CONSIDERANDO, los siguientes antecedentes

Que, se han aprobado por resolución durante el año 2009, los convenios suscritos entre La Secretaría Regional Ministerial de Salud del Maule Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 61.601.000-K, domiciliada en Edificio Don Jenaro 2 Norte N° 1260, Talca, representada por Sofía Ruz Arellano, de su mismo domicilio y las Ilustres Municipalidades de nuestra región, que a continuación se detallan:

MUNICIPALIDAD DE	RESOLUCION APROBATORIA	MONTO CONVENIO \$
PARRAL	N° 2520 de fecha 31 de Julio del 2009	9.640.000
HUALANE	N° 2521 de fecha 31 de Julio del 2009	5.430.000
RAUCO	N° 2522 de fecha 31 de Julio del 2009	7.640.000
CUREPTO	N° 2523 de fecha 31 de Julio del 2009	8.545.000
SAN RAFAEL	N° 2524 de fecha 31 de Julio del 2009	4.690.000
PELLUHUE	N° 2525 de fecha 31 de Julio del 2009	9.020.000
MAULE	N° 2707 de fecha 10 de Agosto del 2009	2.241.000
CHANCO	N° 2708 fecha 10 de Agosto 2009	8.320.000
PENCAHUE	N° 2710 de fecha 10 de Agosto 2009	5.260.000
EMPEDRADO	N° 2711 de fecha 10 de Agosto 2009	7.820.000
ROMERAL	N° 2712 de fecha 10 de Agosto 2009	5.300.000
TENO	N° 6502 de fecha	8.140.000

LINARES	N° 6760 de fecha 09 de Septiembre 2009	6.020.000
RETIRO	N° 2709 de fecha 10 de Agosto 2009	9.740.000
MOLINA	N° 7139 de fecha 19 de Octubre 2009	7.450.000
VILLA ALEGRE	N° 7154 de fecha 19 de Octubre 2009	8.350.000
CAUQUENES	N° 7155 de fecha 19 de Octubre 2009	8.360.053
SAGRADA FAMILIA	N° 7156 de fecha 19 de Octubre 2009	5.465.000
RIO CLARO	N° 7157 de fecha 19 de Octubre 2009	5.420.000
YERBAS BUENAS	N° 7158 de fecha 19 de Octubre 2009	9.540.000
LONGAVI	N° 7159 de fecha 19 de Octubre 2009	10.240.000
PELARCO	N° 7257 de fecha 26 de Octubre 2009	4.790.000
COLBUN	N° 7491 de fecha 16 de Noviembre 2009	3.400.000
SAN JAVIER	N° 7534 de fecha 17 de Noviembre 2009	1.804.250
TALCA	N° 15855 de fecha 15 de Diciembre 2009	3.400.000

Que se ha recibido Memo N° 233 de fecha 14 de Diciembre del 2009, de la Jefa del Departamento de Salud Pública en que por instrucción del Ministerio de Salud, solicita ampliación de la vigencia de los convenios de Promoción de Salud ya individualizados, con el objeto de realizar la transferencia de la 2° remesa de fondos del año 2009, a cada una de la Municipalidades.

Y en virtud de lo expuesto, normas legales citadas, dicto la Siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: Modifíquense las Resoluciones ya individualizadas para el sólo efecto de ampliar la vigencia de los convenios que aprueban hasta el 30 de Abril del 2010 y realizar la transferencia de la 2° remesa de fondos del año 2009 a cada una de las municipalidades, una vez ejecutado el 70 % del Plan Comunal de Promoción de Salud.

SEGUNDO: Reitérese que las ilustres Municipalidades deberán destinar los dineros traspasados en virtud de estos convenios, así como los bienes que con ellos se adquieran, exclusivamente a desarrollar productos y resultados establecidos en sus respectivos Planes Comunales de Promoción de Salud y/o sus modificaciones que según indicaciones exclusivas se establezca.

TERCERO: Entiéndase esta como parte integra de las resoluciones ya individualizadas y manténgase en todo lo demás.

CUARTO: Impútese el gasto que genere esta resolución complementaria al ítem N° 24.03 del presupuesto general de promoción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SOFIA RUZ ARELLANO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE

Int. 574/2009

DISTRIBUCIÓN

- SEREMI DE SALUD VII REGION
- I. MUNICIPALIDAD DE CUAQUENES
- I. MUNICIPALIDAD DE CHANCO
- I. MUNICIPALIDAD DE CUREPTO
- I. MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO
- I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ
- I. MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN
- I. MUNICIPALIDAD DE LINARES
- I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
- I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA
- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
- I. MUNICIPALIDAD DE PELARCO
- I. MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE
- I. MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE
- I. MUNICIPALIDAD DE RAUCO
- I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
- I. MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO
- I. MUNICIPALIDAD DE ROMERAL
- I. MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA
- I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
- I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
- I. MUNICIPALIDAD DE TENO
- I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
- I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
- I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
- I. MUNICIPALIDAD DE MAULE
- I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE
- I. MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER
- I. MUNICIPALIDAD DE DE VICHUQUÉN
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA Y PLANIFICACIÓN SANITARIA
- UNIDAD DE PROMOCIÓN SALUD SEREMI DE SALUD VII REGION
- DEPARTAMENTO JURIDICO SEREMI DE SALUD VII REGION
- OFICINA DE PARTES
- UNIDAD DE PROMOCIÓN DE CADA COMUNA